



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés

050013110001 **2023 00148** 00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no dio cumplimiento a los requerimientos hechos por el despacho en la providencia que antecede donde la contestación a la demanda fue inadmitida, esta será considerada como no contestada.

Ejecutoriado el presente auto se procederá con la fijación de fecha para la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6482a695992bfa72b9949b5415bcab4c8b9847ffc554e6b771b65600026eb35**

Documento generado en 05/09/2023 04:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>